



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 117-2019-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 27 de Agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 194° y siguientes de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con la norma de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y promueven la participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo los elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico precitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás preceptos legales concordantes, la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Gobierno Local de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas y Departamento de Apurímac, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento al Ing. Julio Joel Garay Barrios por su contribución en la Salud con la Creación de la Galletas "Nutri Hierro", que mejoran los niveles de hemoglobina en los niños tras solo un mes de consumo, y de esta manera contribuir en mejorar los índices de desnutrición dentro del Distrito de Coyllurqui;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO al ING. JULIO GARAY BARRIOS por la Creación de la Galleta "NUTRI HIERRO", la misma que será distribuido dentro del Distrito de Coyllurqui, para mejorar los niveles de hemoglobina en los niños tras solo un mes de consumo, y de esta manera contribuir con el desarrollo de la niñez del Distrito de Coyllurqui.

ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE de reconocimiento de la Presente Resolución al Ing. Julio Joel Garay Barrios, para su reconocimiento como tal; acorde a las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.municoyllurqui.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Cc/
Archivo.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Ser. Municipales.
Ing. Julio Garay.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
APURÍMAC
ALCALDIA
Prof. Alfredo Corceda Croe
DNI. 80118744
ALCALDE